



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 2 2 3 3 )

1 5 DIC. 2014

*"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ANDRADE"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuará rigiéndose por lo establecido en el Decreto ley 555 del 2003, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3° del artículo 8 del Decreto ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las distintas modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que la Corte Constitucional al realizar seguimiento al estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 profirió el Auto 006 de 2009 en el que entre otras disposiciones ordenó:

*"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ANDRADE"*

**Octavo.-** Proteger los derechos de las personas cuya situación individual fue acreditada ante la Corte con ocasión de la sesión pública de información técnica del 1 de Abril de 2008 a saber: 1) Libia Rosa Zapata de Rengifo, 2) Alexander Obregón Zapata, 3) Teresa de Jesús García, 4) Luis Rodrigo Martínez Andrade, 5) Libio Gómez 6) Neyla Rosa Villamil Marmol, 7) Ana Yibe Sarmiento, 8) Luis Amín Mosquera, 9) Jhon Ferney Giraldo, 10) Graciela González, 11) Arnulfa Micolta Esterilla, 12) Cecilia Penagos Useche, 13) Alirio Gelves, 14) María Ernestina Valencia, 15) María Elcy López y, en consecuencia, **ORDENAR**, al Director de Acción Social, al Ministro de Protección Social, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Directora del ICBF, a la Ministra de Educación, al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, y al Ministro de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que dentro de sus respectivas órbitas de competencia en lo pertinente según lo ordenado, pero bajo la coordinación del Director de Acción Social, realicen las siguientes acciones:

... Garantizar que todos los miembros del núcleo familiar de estas personas, tengan acceso a los programas y ayudas existentes para la población desplazada...

Y adicionalmente que:

4. Para proteger los derechos del ciudadano Luis Rodrigo Martínez Andrade se **ORDENA** a Acción Social que incluya al ciudadano y a su núcleo familiar en el RUPD y le garantice a él y a su núcleo familiar el acceso a los programas existentes para la población desplazada. Adicionalmente **SE ORDENA** a Acción Social coordinar la realización a través de personal idóneo, de un perfil ocupacional y se incluya al ciudadano y a su núcleo familiar en un programa de generación de ingresos. **ORDENAR** al Ministerio de Protección Social que tras una valoración experta, se le provea al ciudadano las ayudas técnicas y tratamientos que requiera y se le incluya en un programa de rehabilitación integral según sus necesidades.

Que la Corte Constitucional reiteró la orden de atención al señor Luis Rodrigo Martínez Andrade en la orden décimo cuarta del Auto 173 de 2014 a través del cual hace seguimiento a las órdenes proferidas en el auto 006 de 2009

**Décimo cuarto. ORDENAR** a la Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con las entidades que conforman el SNARIV, que garantice los derechos de las personas desplazadas con discapacidad que acreditaron su situación ante la Corte Constitucional (Anexo 1) : 1) Libia Rosa Zapata de Rengifo,

*"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ANDRADE"*

*2) Alexander Obregón Zapata, 3) Teresa de Jesús García, 4) Luis Rodrigo Martínez Andrade, 5) Libio Gómez, 6) Neyla Rosa Villamil Mármol, 7) Anahibe Sarmiento, 8) Luis Amín Mosquera, 9) Jhon Ferney Giraldo, 10) Graciela González, 11) Arnulfa Micolta Esterilla, 12) Cecilia Penagos Useche, 13) Alirio Gelves, 14) María Ernestina Valencia, 15) María Elcy López, 16) Daniel Osorio, 17) Floralba Soto, 18) Julieth Marcela Bermúdez, 19) María Helena Ruiz, 20) Yazaira Yimi de la Hoz y 21) María Angulo Rangel.*

*d) Que se les garantice a ellas, a sus núcleos familiares y cuidadores/as el acceso y materialización efectiva de los subsidios de vivienda otorgados a las víctimas de desplazamiento forzado, teniendo en cuenta las disposiciones del auto 006 de 2009, los estándares internacionales sobre accesibilidad y contando con acompañamiento directo de los enlaces territoriales.*

Que en cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en los Autos 006 de 2009 y 173 de 2014 se solicitó a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS UT la captura de información y posterior postulación del hogar del señor Luis Rodrigo Martínez en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, postulación que se cumplió en la Caja de Compensación Familiar de Putumayo, sede Mocoa

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de la Subdirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – Sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizó el proceso de validación, cruces y calificación para el hogar del señor LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ANDRADE identificado con cédula de ciudadanía No.6'332.803 dando como resultado que el hogar cumple con los requisitos para que le sea asignado el subsidio familiar de vivienda urbano.

Que como consecuencia a lo ordenado en los autos 006 de 2009 y 173 de 2014 que disponen la especial atención al señor Luis Rodrigo Martínez Andrade víctima de conflicto armado y sujeto de especial protección dada su condición de discapacidad, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada al hogar del señor LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No.6.332.803, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82414 del 15 de diciembre de 2014, por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18'480.000), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

*"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ANDRADE"*

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18'480.000) correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada para hogares propietarios, al hogar del señor LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ANDRADE identificado con cédula de ciudadanía No. 6'332.803.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ANDRADE, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

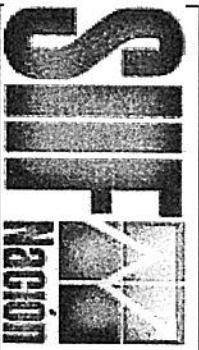
### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

  
**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Natalie García Arias *yo*  
Revisó: Lino Roberto Pombo





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHSmeio  
Unidad o Subunidad: 40-02-00  
Ejecutora Solicitante: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Fecha y Hora Sistema: 2014-12-15 3:53 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |               |                          |            |                             |   |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-----------------------------|---|
| Numero:               | 82414         | Fecha Registro:          | 2014-12-15 | Unidad Subunidad Ejecutora: | 40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA |
| Vigencia Presupuestal | Actual        | Estado:                  | Generado   | Tipo:                       | Gasto   |
| Valor Inicial:        | 18.480.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual:               | 18.480.000,00                                     |
|                       |               |                          |            | Saldo x Comprometer:        | 18.480.000,00                                     |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

|         |       |                 |            |                            |                   |
|---------|-------|-----------------|------------|----------------------------|-------------------|
| Numero: | 82414 | Fecha Registro: | 2014-12-15 | Numero:                    |                   |
|         |       |                 |            | Modalidad de Contratación: | Tipo de contrato: |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                                       | POSICION CATALOGO DE GASTO                 | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER |
|---|--|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|
| 40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA | C-620-1402-1 SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA | Nacion | 11              | CSF     |                 |               |                 |               |                     |
| <b>Total:</b>                                     |  |        |                 |         |                 | 18.480.000,00 | 0,00            | 18.480.000,00 | 18.480.000,00       |

Objeto: Asignar un subsidio familiar de vivienda de interés social urbano al hogar del Sr. Luis Rodrigo Martínez Andrade, en cumplimiento de orden impartida en los autos 006 de 2009 y 173 de 2014 proferidos por la corte constitucional en el seguimiento.

Firma Responsable

